

CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 01 DE JULIO DE 2022

CITACIÓN N°31

ACTA N°31

SIENDO LAS 15:15 HORAS DEL DÍA 01 DE JULIO DE 2022, USANDO LA PLATAFORMA MEET DE GOOGLE, SE INICIA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES.

CONSEJERO	ASISTENCIA	OBSERVACIÓN
DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DOCENTE PRINCIPAL	PRESENTE	
DR. ANIBAL DIAZ LAZO, DOCENTE PRINCIPAL	PRESENTE	
DR. ERWIN TITO ORTEGA, DOCENTE PRINCIPAL	PRESENTE	
MG. VÍCTOR MARTÍN GONZÁLES PALOMINO, DOCENTE ASOCIADO	PRESENTE	
EST. GIRON GOMEZ, GABRIELA FIORELLA	PRESENTE	
EST. VILLANUEVA PALOMINO, JEAN PIERRE	PRESENTE	
EST. ORE MATOS, SANDRA ALISSON		
MC. THALIA BUENDÍA APARICIO, REPRESENTANTE GRADUADOS	PRESENTE	

ASISTENTES:

TECNOESTRUCTURA	ASISTENCIA	OBSERVACIÓN
DUI – DR. MIGUEL RAUL MERCADO REY	PRESENTE	
LABORATORIOS – MTRA JENNY MUÑOZ SAENZ		
CGT – DR. SANTIAGO ÁNGEL CORTEZ ORELLANA	PRESENTE	
CAAD – MC. HENRY AGUADO TAQUIRE		
CPPP – MC ELMER VASQUEZ EGOAVIL		
CGC – MC JOSMEL MEZA BLANCO		
CRSYP – MTRA JENNY MUÑOZ SAENZ		
TUTORÍA – DR. MAURICIO MUÑOZ MELGAREJO		
UPG – DR. GUSTAVO BASTIDAS PÁRRAGA		

AGENDA

- A. GRADOS Y TÍTULOS
 1. No Expedientes.
- B. DESPACHO
 1. Carta Pre Judicial – Mtro. Segundo Samamé Talledo
 2. Denuncia judicial – Seminario de Tesis

LECTURA DE ACTAS ANTERIORES

- SE INICIA LA SESIÓN.
 - Siendo las 15:15 Horas, del 01.07.2022, se inicia la Sesión en segunda citación.
- LECTURA DE ACTAS.
 - Se dispensa la lectura de actas.

INFORMES

1. Ninguno

PEDIDOS

1. Ninguno

ORDEN DEL DIA

- **GRADOS Y TITULOS**

- a. No Expedientes

- **DESPACHO**

1. R Carta Pre Judicial – Mtro. Segundo Samamé Talledo

- a. Se da lectura al documento presentado como Carta Pre-Judicial
- b. **Acuerdo:** Elevar en consulta a asesoría jurídica, idealmente externa, lo actuado, para que la Opinión Legal, y el Consejo de Facultad pueda tomar una mejor decisión.
- c. **Acuerdo:** Ante la propuesta del consejero Dr. Erwin Tito Ortega, el consejo acuerda elevar la consulta al Comité Electoral Universitario, con relación al proceso electoral que derivó en la elección y posterior proclama del Mtro. Segundo Ronald Samamé Talledo como Decano de la Facultad de Medicina Humana de nuestra universidad. Oficio
- d. **Acuerdo:** Ante la propuesta del consejero Dr. Erwin Tito Ortega, el consejo acuerda elevar la consulta a Vicerrectorado Académico, con relación al proceso de Ratificación Docente, del Mtro. Segundo Ronald Samamé Talledo, en el extremo de que, si ya se expidió la Resolución de Consejo Universitario, ratificando la propuesta de Ratificación del Mtro. Segundo Ronald Samamé, derivada desde el Consejo de Facultad de Medicina Humana, de no haberse expedido aún dicha Resolución, solicita el consejero, se den las explicaciones de por qué no se culmina con el proceso. Oficio
- e. **Acuerdo:** Ante la propuesta del consejero Dr. Erwin Tito Ortega, el consejo acuerda encargar al secretario Docente, revise las fases del proceso de Ratificación Docente, que terminó con la expedición de la Resolución con que se propone a Consejo Universitario la ratificación del Mtro. Segundo Ronald Samamé Talledo. El informe incluirá las grabaciones en video de las sesiones de Consejo de Facultad pertinentes. Oficio.
- f. El Mtro. González no está de acuerdo con la forma en que se ha presentado el documento, insiste en que se solicite opinión de asesoría jurídica.
- g. Dr. Erwin Tito, solicita se transcriba lo dicho en el acta. Sobre la forma, no sabe que se solicita, no hay firma de notario en esta carta notarial, no se está respetando el debido derecho, no está de acuerdo con los plazos propuestos en el documento la Ley de procedimientos administrativos da un plazo mayor de 24 horas, el solicitante no está en situación de poner plazos. Considera que el documento así presentado, no es una carta notarial, no debería verse, ni tratarse. Sobre el problema de fondo, el Consejo Universitario, en su resolución revoca su acuerdo de recategorizar al Mtro. Samamé a docente asociado, pero no propone se le reponga como Decano, sí le repone la categoría, insiste en que el cargo de Decano va por una vía diferente que la categoría, son “cuerdas separadas” indica. Le parece que no se puede resolver en 24 horas, la Ley de Procesos Administrativo da 15 días, para poder resolver el pedido. El consejo de facultad es una persona jurídica y debería tomar decisiones, éstas con el peso legal que implica. La situación es compleja, indica que hay varios vicios, de la parte demandante y de la parte demandada, no está seguro de que la ratificación de doctor Samamé haya sido refrendada adecuadamente con una resolución. Reitera que hay varios puntos no resueltos; 1) que se revise como fue elegido Decano titular el Mtro. Segundo Samamé, 2) Si está o no ratificado, con resolución de Consejo Universitario, indica que Vicerrectorado Académico habría encontrado incongruencias en la ratificación, no habría Resolución de Ratificación de Consejo Universitario, por estos motivos o incongruencias, refiere que la oficina de asesoría jurídica de la Universidad no ha respondido a la consulta de Consejo Universitario, por lo que habría dudas en su ratificación y 3) que se revise el proceso de la ratificación realizado en el Consejo de Facultad. Finalmente, solicita que se consulte a un asesor jurídico externo, pues el asesor de la universidad no ha resuelto consultas previas. Propone al Mtro. Samamé que se presente democráticamente a las elecciones. Considera se tomen los 15 días, para resolver este problema.
- h. Se hace la consulta para que pueda ingresar la abogada del Mtro. Samamé, el Dr. Tito se opone a su ingreso pues no ha sido invitada. Se hace la consulta al Dr. Díaz, opina que sí puede ingresar la abogada, el Dr. Díaz, por tanto, está de acuerdo con la participación de la abogada, Jenny Cáceres
- i. El Dr. Tito, considera que la posición del Consejo de Facultad no está clara todavía, por lo que considera que no es pertinente el ingreso de la defensa del Mtro. Samamé, para poder escuchar a la defensa del Mtro. Samamé.
- j. El Dr. Bernardo, da la palabra a la magistrada, se presenta, carné de abogado, CAL 34644, DNI 20052725, reitera que se ha solicitado se deje sin efecto la Resolución 131 de Consejo de Facultad, basada en la Resolución 1216 de Consejo Universitario y ésta ha sido dejada sin efecto con la 1529 también de Consejo Universitario, desde el 25.05.22 y además solicitar se deje sin efecto la convocatoria a elecciones.
- k. Dr. Díaz, consulta ¿porque no se atiende al Mtro. Samamé, puesto que hay documentos de Consejo Universitario?, y se le podría atender.

2. Denuncia judicial – Seminario de Tesis

- a. **Acuerdo:** Informar a la Oficina de Asesoría Jurídica, que el Consejo de Facultad a acordado plantear a través de la Oficina de Asesoría Jurídica de la universidad, la posibilidad de una conciliación extrajudicial, en vista de que no tenemos como probar que se registró la asistencia, de modo oportuno, en vista a la política de la Universidad de borrar los archivos del Blackboard, de modo periódico, difícilmente se podrá acceder a grabaciones del periodo académico 2021 -II. Con Oficio a asesoría jurídica.
- b. **Acuerdo:** Informar a la Señorita demandante, que el Consejo de Facultad a acordado plantear a través de la Oficina de Asesoría Jurídica de la universidad, la posibilidad de una conciliación extrajudicial
- c. Dr. Mercado, presenta sus puntos de vista, se ha seguido con la normativa, inclusive con la opinión de su abogado, mejor conciliar, el reglamento académico tiene muchos vacíos y también se debe considerar que, puesto que es política de la Universidad borrar las grabaciones del Blackboard, no se tendría como probar, que se llamó lista en el momento indicado.
- d. El Mtro. González, de acuerdo con el Dr. Mercado. Considera que se debe trabajar en un proceso de conciliación, consultar a asesoría jurídica, si procede una conciliación, tendría que ser antes del 21.07.22, fecha de la citación en el poder judicial.
- e. El Dr. Cortez, de acuerdo con que la normativa siendo muy rígida, deja muchos vacíos y favorece al estudiante al final.
- f. Dr. Tito, no se debe llegar a estos niveles judiciales, el consejo debe ser inteligente para evitar estas situaciones. El Dr. Tito, ha abogado para que se resuelva este problema en al propio consejo, considera que no hay un reglamento interno, para poder resolver puntos como estos. Que se esclarezca que es lo que pide la estudiante, para poder conciliar. La sanción del poder judicial llegará a SUNEDU. Se deben solucionar estos problemas. Plantea se trabaje una conciliación.
- g. El pedido de la estudiante es que se anulen resoluciones que la “perjudican”. Que se le coloque la nota aprobatoria, que obtuvo a pesar de las faltas y la condición de impedida.
- h. Mtro. Samamé, propone se lea lo que solicita de modo exacto la estudiante, se procede a precisar las solicitudes.

OBSERVACIONES.

FIRMAS:

CONSEJERO	ASISTENCIA	FIRMA
DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DOCENTE PRINCIPAL, DECANO (E)		
DR. ANIBAL DIAZ LAZO, DOCENTE PRINCIPAL		
DR. ERWIN TITO ORTEGA, DOCENTE, DOCENTE PRINCIPAL		
MG. VÍCTOR MARTÍN GONZÁLES PALOMINO, DOCENTE ASOCIADO		
EST. GIRON GOMEZ, GABRIELA FIORELLA		
EST. VILLANUEVA PALOMINO, JEAN PIERRE		

EST. ORE MATOS, SANDRA ALISSON		
MC. THALIA BUENDÍA APARICIO		